

472
Servicio Postal
Nacional S.A.
Nº 7 000 002917-9
Código Postal 01 8000 111 210
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO -
MINISTERIO DEL TRABAJO -
TULLUA
Dirección: CARRERA 27 NO 27-19
OFICINA 208

MINTRABAJO



Ciudad: TULLUA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 763022308
Envío: RN955527431CO

SEÑOR (A).
ALIS CASTRO POLANIA
PLANETA CG EL OVERO
JGALAGRANDE - VALLE.

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
DALIS CASTRO POLANIA

SUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO NÚMERO 12

24 MAY 2018

Dirección: LA PLANETA CG EL OVERO
Ciudad: BUGALAGRANDE
Departamento: VALLE DEL CAUCA

Se permite comunicarle el contenido del auto 2018000606 del 3 de mayo de 2018, en el recuadro de la parte inferior de este oficio, por medio del cual se ORDENA el ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE.

Código Postal:
Fecha Admisión:
24/05/2018 17:47:30
Nº de Transporte Lic. de carga 000200 del 20/10/12
Nº de Transporte Fletes 000661 del 09/10/12

NOTIFICADO (S)	DALIS CASTRO POLANIA
FUNCIONARIO (A) QUE EMITE EL ACTO ADMINISTRATIVO	DOCTORA: LUZ ADRIANA CORTES TORRES COORDINADORA GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE COMUNICA	AUTO 2018000606 DEL 3 DE MAYO DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE.

El Despacho le informa, que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que profirió el referido Acto y en subsidio el de Apelación ante la Dirección Territorial de Trabajo del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Se anexa copia íntegra, auténtica, legible y, gratuita del Acto Administrativo en mención, contentiva de un (01) folio útil.

Atentamente,

Beatriz Eugenia Garcia Realpe
BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE
Auxiliar Administrativo

Elaboró: Beatriz G



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO DE ARCHIVO No. (201800606)
(Santiago de Call, 3 de Mayo de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

La Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011 y la Resolución 2143 del 28 de Mayo del 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Mediante Auto Comisorio No. **2017006098-CGPIVC**, fechado el día 30 de Agosto de 2017, se asigna al inspector de trabajo **FELIX CARDENAS RODRIGUEZ**, para adelantar averiguación preliminar acorde a la solicitud de la señora **DALIS CASTRO POLANIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 69.005.534 de Mocoa, quien solicita se investigue a la empresa señor **JUAN JOSE FEIJO**, por cuanto: *"trabaje en el restaurante Lili, en Uribe Valle por 9 meses desde 10 de Agosto del 2016 hasta el 18 de abril de 2017; Me despidieron por quebramos de salud que recibí en ese sitio, y nunca me pagaron Seguridad Social, ni prestación social"*, avocando conocimiento atreves de auto No. 020 FCR-IT de fecha 08 de Agosto de 2017, (f. 2 y 4).

HECHOS

En virtud de lo anterior se origina la Averiguación Preliminar que nos ocupa, tal como se estableció precedentemente por el escrito presentado el 07 de Julio de 2017, bajo el radicado No. 000641, por la señora **DALIS CASTRO POLANIA**, identificada con la cédula No. 69.005.534 de Mocoa, quien solicita se investigue al señor **JUAN JOSE FEIJO**, por presunta violación a: **AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**, (f. 1).

Mediante comunicaciones del 22 de Septiembre de 2017 se le informa a la querellante el inicio de la Averiguación Preliminar y se solicita al señor **JUAN JOSE FEIJO**, allegue documentación referente a los hechos de querella como lo fuera: Certificado de Existencia y Representación Legal, Soporte de contrato Laboral, Soporte de Afiliación y pago de aportes a la seguridad social integral durante el periodo laborado por la querellante, Soporte pago de salarios y prestaciones sociales por el periodo laborado por la querellante, Diligencia administrativa (s) de estimarse pertinente, Todos los documentos pendientes y conducentes para el esclarecimiento de hechos denunciados, lo anterior con plazo hasta el día 04 de Octubre de 2017. Sin embargo, no hubo comparecencia ni pronunciamiento alguno por las partes requeridas, hallandose devolución de las citaciones por parte de 472, con anotación certificada de "NO RECLAMADO", (f. 7 y 8).

En este orden de ideas y como quiera que haya sido imposible ubicar tanto a la querellante como al querellado, en aras de evitar posibles quebrantos al debido proceso y los derechos que este comporta, como el de defensa, publicidad y contradicción, amén del principio de economía procesal que gobierna este tipo de actuaciones y revisado la documentación recaudada y habida cuenta que no se encontró soporte probatorio de una presunta violación de la norma laboral, y que el artículo 486 del C.S.T, nos permite sancionar en tanto subsista la falencia; el despacho considera que no existe mérito para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del querellado.

No siendo esto óbice para que en futuras ocasiones la peticionaria acuda a este ente ministerial y allegue al plenario la documentación precisa para actuar dentro de nuestras facultades.

Continuación del Auto "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar contra el señor **JUAN JOSE FEIJU**, con dirección para notificación La Esperanza Corregimiento el Overo Bugalagrande, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la parte peticionaria **DALIS CASTRO POLANIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **69.005.534 de Mocoa**, con domicilio en La Planeta Corregimiento El Overo de Bugalagrande, y al examinado señor **JUAN JOSE FEIJU**, con dirección para notificación La Esperanza Corregimiento el Overo Bugalagrande.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por *escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ADRIANA CORTES TORRES

Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.

Transcriptor / Elaboró: Felix C.
Revisó: Adriana Q.
Aprobó: Luz Adriana C.

SEÑOR (A).
JUAN JOSE FEIJU
ESPERANZA CG EL OVERO
JGALAGRANDE - VALLE.

24 MAY 2018

SUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO NÚMERO 13

Se permite comunicarle el contenido del auto 2018000606 del 3 de mayo de 2018, mencionado en el recuadro de la parte inferior de este oficio, por medio del cual se ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE.

NOTIFICADO (S)	DALIS CASTRO POLANIA
FUNCIONARIO (A) QUE EMITE EL ACTO ADMINISTRATIVO	DOCTORA: LUZ ADRIANA CORTES TORRES COORDINADORA GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE COMUNICA	AUTO 2018000606 DEL 3 DE MAYO DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE.

El Despacho le informa, que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que profirió el referido Acto y en subsidio el de Apelación ante la Dirección Territorial de Trabajo del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Se anexa copia íntegra, auténtica, legible y gratuita del Acto Administrativo en mención, contentiva de un (01) folio útil.

Atentamente,


BEATRIZ EUGENIA GARCÍA REALPE
Auxiliar Administrativo

Elaboró: Beatriz G

Señor (a)
DALIS CASTRO POLANIA
LA PALNETA CG EL OVERO
BUGALAGRANDE VALLE

REF: PUBLICACION NOTIFICACION POR AVISO

Publicación No. 15 IT.

Me permito notificarle el contenido del auto de archivo 2018000606 del 3 de mayo de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cuaca.

Se advierte que la notificación por aviso Número 12 del 24 de mayo de 2018, se fija en cartelera por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, (motivo devolución – no reclamado).

Se publica la notificación por aviso hoy 19 de junio de 2018 a las 7:00 am y se retira el 25 de junio de 2018 a las 04:00 p.m, la cual consta de tres (03 folios).


BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE
Auxiliar Administrativa IT – Tuluá.

Elaboró: Beatriz G



Señor (a)
JUAN JOSE FEIJU
LA ESPERANZA CG EL OVERO
BUGALAGRANDE – VALLE

REF: PUBLICACION NOTIFICACION POR AVISO

Publicación No. 16 IT.

Me permito notificarle el contenido del auto de archivo 2018000606 del 3 de mayo de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cuaca.

Se advierte que la notificación por aviso Número 13 del 24 de mayo de 2018, se fija en cartelera por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, (motivo devolución – no reclamado).

Se publica la notificación por aviso hoy 19 de junio de 2018 a las 7:00 am y se retira el 25 de junio de 2018 a las 04:00 p.m, la cual consta de tres (03 folios).


BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE
Auxiliar Administrativa IT – Tuluá.

Elaboró: Beatriz G